

RES. 2407/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2019
(E. E. N° 2018-17-1-0000043, Ent. N° 3378/19)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología (INOT) de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relacionadas con la Licitación Pública N° 2/2018, convocada para la contratación de un servicio de vigilancia para el Ejercicio 2018 prorrogable automáticamente por un período de un año, teniendo como vencimiento final el 31 de diciembre de 2019;

RESULTANDO: 1) que remitidas las actuaciones a consideración de este Tribunal, en Sesión de fecha 17 de enero de 2018, se acordó cometer al Contador Delegado en ASSE, que dictada la Resolución por el Ordenador Competente, interviniera el gasto total anual de \$ 14.164.200 impuestos incluidos, así como la prórroga de un año, previo control de la imputación del gasto en el rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

2) que por Resolución adoptada por el Gerente General de ASSE en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 1° de marzo de 2018, se adjudicó el llamado a Nueva Frontera SA por \$ 14.164.200 impuestos incluidos por el término de 12 meses, prorrogable por un año más y actualizable de acuerdo con el Pliego, habiendo el Contador Delegado intervenido el gasto en fecha 13 de marzo de 2018;

3) que por Resolución del Director del INOT de fecha 29 de marzo de 2019, se dispuso ampliar en un 100% el objeto del llamado por

hasta 54.000 horas, correspondiendo el 50% para el 2019 y el restante 50% para el año 2020 y por un monto total anual de \$ 13.068.000 más impuestos;

4) que remitidas las actuaciones a este Tribunal, en sesión de fecha 3 de mayo de 2019, se acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de su imputación en el rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

5) que en la oportunidad, por nota del Gerente Administrativo de ASSE de fecha 12 de junio de 2019, se solicita a la Dirección del INOT que justifique la necesidad de la ampliación y cómo se financiará la misma y por su parte la adjudicataria, Nueva Frontera SA, comunica en fecha 12 de junio de 2019 que acepta la prórroga del contrato de referencia y mantiene las mismas condiciones que el contrato original;

6) que se acompaña documento de afectación, etapa del gasto : afectación por un monto de \$ 8.004.690 de fecha 13 de junio de 2019, modificación de la ejecución presupuestaria, financiamiento 1.2 – Recursos con afectación especial, Programa 440, Proyecto 000, Objeto del Gasto 291, documento confirmado e intervenido preventivamente por el Contador Delegado en fecha 14 de junio de 2019;

7) que Dirección Técnica con fecha 13 de junio de 2019 informa que no hará uso de la ampliación solicitada;

8) que la Contadora Delegada Subrogante con fecha 14 de junio de 2019 interviene el aumento de la afectación correspondiente a la prórroga sin observación teniendo en cuenta lo que indica el Pliego Particular de Condiciones, la Resolución de adjudicación y el cometido del TCR. Se considera asimismo que existe un desvío en el valor hora considerado para la prórroga, tomando en cuenta las horas anuales adjudicadas al valor hora ajustado (\$ 295,36) y comparándolas con el monto afectado, se concluye en un desvío de \$ 525,022 (3% del total anual), solicitando que una vez corregida la afectación de crédito, se remita a la Auditoría para tomar conocimiento;

9) que se agrega documento de afectación N° 000051, modificación de la ejecución presupuestaria N° 003 por \$ - 7.971.480 de fecha 12 de junio de 2019 y documento de afectación N° 000051, modificación de la ejecución presupuestaria N° 007 por \$ - 525.022 de fecha 14 de junio de 2019 y documento de afectación N° 000051, modificación de la ejecución presupuestaria N° 012 por \$ 342.673 de fecha 4 de julio de 2019, con toma de conocimiento e intervención preventiva del Contador Delegado;

CONSIDERANDO: que la Administración actuante ha resuelto no hacer uso de la ampliación tramitada, por lo que corresponde la desafectación del monto imputado por dicho concepto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento del no uso de la ampliación tramitada, cuya intervención fue cometida al Contador Delegado de este Tribunal por Resolución N° 1061/19 adoptada en sesión de fecha 3 de mayo de 2019;
- 2) Cometer al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado el control de la desafectación del gasto imputado por dicho concepto;
- 3) Comunicar al Contador Delegado; y
- 4) Devolver las actuaciones.

ag